



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

**APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO Y REPROGRAMACION
FINANCIERA DE LA OBRA
"AMPLIACION SEDE ALTO LA LUNA,
VALLENAR".-**

VALLENAR, 10 ENE 2012

DECRETO EXENTO : N° 0173

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4959 de fecha 16 de Septiembre de 2011, que Aprueba Contrato de la Propuesta Publica del proyecto denominado "**AMPLIACION SEDE ALTO LA LUNA, VALLENAR**".-
2. El Decreto Exento N° 5827 de fecha 21 de Octubre de 2011, que Designa Inspector Técnico del proyecto denominado "**AMPLIACION SEDE ALTO LA LUNA, VALLENAR**".-
3. El Decreto Exento N° 6226 de fecha 15 de Noviembre de 2011, que Aprueba Reprogramación Financiera del proyecto denominado "**AMPLIACION SEDE ALTO LA LUNA, VALLENAR**".-
4. La Providencia N° 1739 de fecha 21 de Diciembre de 2011, que aprueba aumento de plazo de la obra.-
5. La necesidad de Reprogramar Financieramente la obra debido al aumento de plazo debido a retrasos no atribuibles al contratista.-
6. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

DECRETO:

1. Apruébase modificación de contrato de la obra "**AMPLIACION SEDE ALTO LA LUNA, VALLENAR**", de fecha 03 de Enero de 2012, por aumento de plazo de 60 días corridos quedando como nueva fecha de termino contractual el 03 de Marzo de 2012, contratado a la empresa Valle Verde Ltda.-
2. Apruébase Reprogramación Financiera de fecha 06 de Enero de 2012, de la obra denominada "**AMPLIACION SEDE ALTO LA LUNA, VALLENAR**", contratada a la empresa Valle Verde Ltda.-

3. En virtud del aumento de plazo el monto contractual no se modifica que es de **\$44.545.824.-** (Cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticuatro pesos I.V.A. Inc.).-
4. En virtud del aumento de plazo la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato no se modifica.-
5. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-
6. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, Tercera Región.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDESA (s) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional de Atacama.
- Contraloría Regional de Atacama.
- Secretaria Municipal.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPLA.
- Dirección de Obras Municipales (2).
- Contratista.
- Arch. Oficina de Partes.- /

KZR/NFR/MMY/CAP/cap.-